



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONVENIO C.M.-CD048/2021-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CD048/2021 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE EL C. JORGE LUIS MUÑOZ TERRAZAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN LO SUCESIVO "EL "ARRENDADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **02 de Enero de 2021**, las partes celebraron el Contrato de Arrendamiento de bien inmueble No. **CD048/2021**, con el objeto de conceder el uso y goce temporal del lote terreno al Municipio, denominado "Baldío de Juan Terrazas", ubicado en la Calle Pila Junta de los Ríos/San Jorge, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a fin de ocupar una fracción del **INMUEBLE**, consistente en 1,330.49 m² (Mil Trescientos Treinta punto Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados), toda vez que se encuentran instaladas antenas de transmisión, tanto repetidoras como de servicio, una caseta de vigilancia, así como la subestación eléctrica para los variados servicios de radiocomunicación de las diferentes dependencias municipales; lo anterior con el propósito de disponer de una adecuada red de comunicación para los diversos servicios públicos municipales, por el periodo comprendido entre el día **1º de Enero** al **09 de Septiembre de 2021**; bajo el siguiente precio de renta:

RENTA MENSUAL	RENTA PARCIAL POR 9 DÍAS DE SEPTIEMBRE	RENTA TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO
\$9,819.49 M.N.	\$2,907.00 M.N.	\$81,462.92 M.N.

*CANTIDADES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A LAS CUALES LES SERÁ APLICABLE LA RETENCIÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- II. Que este convenio se celebra como resultado del **Acuerdo** tomado por el H. Ayuntamiento en la **Sesión Ordinaria 10/2021** de fecha 25 de Agosto de 2021, mediante el cual se autoriza celebrar contratos y convenios modificatorios por un término que excede la gestión del propio ayuntamiento; así como de la solicitud de convenio modificatorio elaborada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, a través de la cual se requiere la ampliación sobre el **monto** del contrato principal, así como en su **vigencia**; contrato que es relativo al arrendamiento de un lote terreno denominado "Baldío de Juan Terrazas", ubicado en la Calle Pila Junta de los Ríos/San Jorge, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a fin de ocupar una fracción del **INMUEBLE**, consistente en 1,330.49 m² (Mil

pág. 1

Trescientos Treinta punto Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados), toda vez que se encuentran instaladas antenas de transmisión, tanto repetidoras como de servicio, una caseta de vigilancia, así como la subestación eléctrica para los variados servicios de radiocomunicación de las diferentes dependencias municipales; lo anterior con el propósito de disponer de una adecuada red de comunicación para los diversos servicios públicos municipales; bajo las siguientes especificaciones:

CONTRATO	MONTO MENSUAL	MONTO A AMPLIAR (4 COMPLETOS DE RENTA/PAGO)	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA
CD048/2021	\$9,819.49 M.N.	\$39,277.96 M.N.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- III. Que la Oficialía Mayor está facultada para programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por la dependencias del Municipio para el desarrollo de sus funciones; esto de acuerdo a los artículos 66 del Código del Municipio de Chihuahua, 43, fracción II, inciso C, 44, fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- IV. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por la cláusula vigésima cuarta del contrato **CD048/2021**, así como en el artículo 28, fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, al tenor de las siguientes.

DECLARACIONES

I.-Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el contrato número **CD048/2021**, de fecha **02 de Enero de 2021** con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

III.- Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, específicamente con números de cuenta **01-51321010001-999999-04-13031-133-000-03M0101-32101-1-0-GCAM-11**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, "**LAS PARTES**", acuerdan la modificación del contrato **CD048/2021**, misma que es correspondiente a un **incremento de 4 (cuatro) meses de renta/pago**, y una ampliación de la **vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021**; por lo cual se estarán **facturando los meses completos de Septiembre a Diciembre de 2021**; contrato que es relativo al arrendamiento de un lote terreno denominado "Baldío de Juan Terrazas", ubicado en la Calle Pila Junta de los Ríos/San Jorge, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a fin de ocupar una fracción del **INMUEBLE**, consistente en 1,330.49 m² (Mil Trescientos Treinta punto Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados), toda vez que se encuentran instaladas antenas de transmisión, tanto repetidoras como de servicio, una caseta de vigilancia, así como la subestación eléctrica para los variados servicios de radiocomunicación de las diferentes dependencias municipales; lo anterior con el propósito de disponer de una adecuada red de comunicación para los diversos servicios públicos municipales; ratificándose todos los demás términos y condiciones establecidos en el contrato principal:

CONTRATO	MONTO MENSUAL	MONTO A AMPLIAR (4 MESES COMPLETOS DE RENTA/PAGO)	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA
CD048/2021	\$9,819.49 M.N.	\$39,277.96 M.N.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

SEGUNDA. PRECIO. EL MUNICIPIO se obliga a pagar al **"ARRENDADOR"** un incremento total de **\$39,277.96 M.N. (Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos 96/100 Moneda Nacional)**; cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y a la cual le será aplicable la retención del 10% (diez por ciento) del Impuesto Sobre la Renta; misma que está basada en 4 (cuatros) meses completos de renta y/o pago, sobre un monto mensual de **\$9,819.49 M.N. (Nueve Mil Ochocientos Diecinueve Pesos 49/100 Moneda nacional)**; cantidad que se describe a continuación:

CONTRATO	MONTO MENSUAL DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR (4 MESES COMPLETOS DE RENTA/PAGO)
CD048/2021	\$9,819.49 M.N.	\$39,277.96 M.N.

Las **PARTES** convienen expresamente que dicho monto será el mismo en cualquier caso, independientemente que el **MUNICIPIO** disfrute del uso del **INMUEBLE** parcialmente en el transcurso de determinado mes, por lo que bajo ningún supuesto podría disminuirse alegando que no se utilizó todos los días que correspondieran.

TERCERA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. La **RENTA** deberá ser pagada a favor del **ARRENDADOR** a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos fiscales vigentes y aplicables al momento del pago, mediante cheques nominativos o transferencia electrónica de fondos, que deberán ser entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Victoria, número 14, 5º piso, Col. Centro. C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, previa presentación de la factura correspondiente.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar la **RENTA**, el **ARRENDADOR** deberá expedir a favor del **MUNICIPIO** los comprobantes respectivos, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales contemplados por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago, y ser entregado en el domicilio de la Oficialía Mayor del Municipio ubicado en Calle Victoria e Independencia, Edificio del Real, Sexto Piso, Colonia Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria, número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

QUINTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que la duración del contrato **CD048/2021** se amplía al **31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2021**.

No obstante lo anterior, cualquiera de las **PARTES** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad alguna, previo aviso por escrito otorgado con 10 (Diez) días naturales de anticipación. La adopción de esta medida por alguna de las **PARTES** no las liberará del cumplimiento de las obligaciones que deban honrar con anterioridad a la fecha de terminación definitiva del presente contrato.

SEXTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

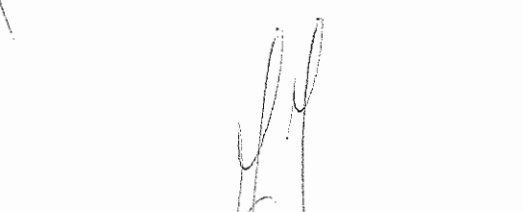
SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

PARA LO EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, HABIENDO CONSTATADO QUE ESTE INSTRUMENTO INCLUYE LAS ESTIPULACIONES MÍNIMAS QUE TODO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS DEBE CONTENER SEGÚN EL ARTÍCULO 2,349 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2,305 DEL MISMO CUERPO LEGAL, SE SUSCRIBE POR ESCRITO Y POR TRIPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, 1º DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

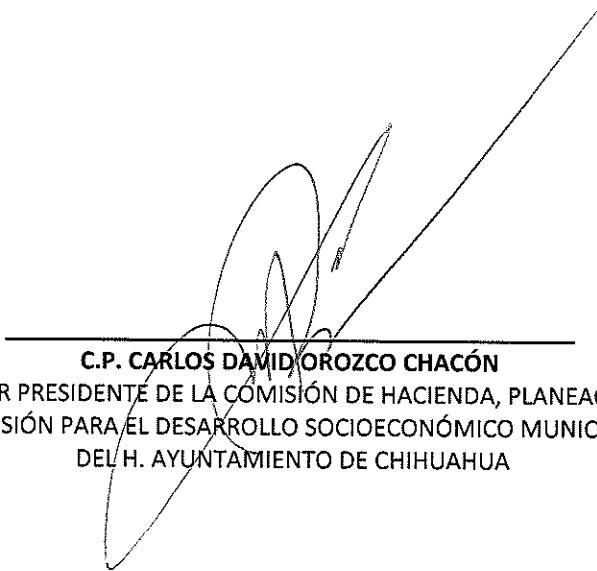
EL MUNICIPIO:


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL







C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACION E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL ARRENDADOR:



C. JORGE LUIS MUÑOZ TERRAZAS
POR SUS PROPIOS DERECHOS